



RESOLUCIÓN NÚMERO 000233 DE 15 DE ABRIL 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la ley 909 de 2004, Ley 1967 de 2019, Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0250 de 2025, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece:

"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"

Que, mediante **Resolución No. 000496 del 14 de abril de 2020** fue nombrada en periodo de prueba la señora **JOHANNA PATRICIA OLAYA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.539.697**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 12**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, ubicado en el **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Desarrollo Psicosocial de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo**.

Que, la funcionaria de carrera administrativa **JOHANNA PATRICIA OLAYA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.539.697**, tomó posesión del referido cargo mediante **Acta de Posesión No. 00017 del 20 de abril de 2020**.

Que, mediante **Resolución No. 000540 del 2 de julio de 2024** se declaró la **vacancia temporal** del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 12**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, sobre el cual la funcionaria **JOHANNA PATRICIA OLAYA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.539.697**, ostentaba derechos de carrera administrativa.

Que, mediante **correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025**, la funcionaria de carrera administrativa **JOHANNA PATRICIA OLAYA GOMEZ**, **presentó solicitud de vacancia definitiva** al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 12**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, en los siguientes términos:

*"(...) me permito presentar **solicitud de vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12** ubicado en la Dirección*



RESOLUCIÓN NÚMERO 000233 DE 15 DE ABRIL 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo - GIT Desarrollo Psicosocial, del cual se declaró en vacancia temporal a partir del 03 de julio de 2024 mediante Resolución No. 540 del 02 de julio de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se expidió la calificación definitiva del período de prueba en el empleo profesional Especializado Grado 16, de la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual fue sobresaliente.

Finalmente, manifiesto mi agradecimiento con el Ministerio del Deporte, mi primera casa en el Sector Público.

Agradezco su respuesta y quedo atenta (...)"

Que, el artículo 41 de la Ley 909 de 2024 "Por la cual se expiden las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" establece que:

"El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...) d. Por renuncia regularmente aceptada (...)"

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2025, la señora JOHANNA PATRICIA OLAYA GOMEZ, realizó alcance a la comunicación precitada, señalando:

"(...) Dando alcance a la comunicación del 3 de febrero de 2025 y en el marco de la Resolución 540 del 02 de julio de 2024: "Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa" manifiesto de manera explícita mi renuncia al empleo: profesional especializado grado 12 a partir de dicha fecha, esto es el 3 febrero de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien es cierto, finalicé el periodo de prueba el 2 enero de 2025, fue hasta el 24 de enero de 2025 que se produjo la calificación sobresaliente (100 puntos) del período de prueba en el empleo profesional Especializado Grado 16, de la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 760 de 2005:

" (...) Contra la calificación definitiva expresa o presunta podrá interponerse el recurso de reposición ante el evaluador y el de apelación para ante el inmediato superior de este, cuando considerare que se produjo con violación de las normas legales o reglamentarias que la regulan. Los recursos se presentarán personalmente ante el evaluador por escrito y sustentados en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella (...)"

Dicha evaluación quedó en firme el día 3 de febrero de 2025, día en que comuniqué se declarara la vacancia temporal del empleo profesional especializado grado 12. (...)"

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021 dispone que: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (...)"

En mérito de lo expuesto anteriormente;



RESOLUCIÓN NÚMERO 000233 DE 15 DE ABRIL 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia, libre y voluntaria, presentada por la funcionaria de carrera administrativa **JOHANNA PATRICIA OLAYA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.539.697**, al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 12**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, a partir del 3 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria **JOHANNA PATRICIA OLAYA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.539.697**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DUQUE CRUZ

MINISTRA DEL DEPORTE

Aprobó:	María Jesús Ortiz Quintero – Abogada del Despacho de la Ministra	Firma:
Aprobó:	Miguel Antonio de la Hoz – Secretario General (E)	Firma:
Revisó:	Angelica Páez Arias – Profesional de la Secretaría General	Firma:
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Talento Humano	Firma:
Revisó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma:
Proyectó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Profesional GIT Talento Humano	Firma: